



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución Directoral

Nº 001260 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 21 MAR. 2024

Visto, el expediente N° 2703-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, que contiene el Oficio N° 001-D.I.E N° 0243- "JARG" / A-2024, y los demás documentos que acompañan con un total de tres (03) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante Oficio N° 001-D.I.E N° 0243- "JARG" / A-2024, la Dirección de la I.E. N° 0243-JOSÉ ALEXANDER RENGIFO GONZALES, nivel primaria, del Centro Poblado de Aucamarca, Distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, remite Resolución del Consejo Educativo Institucional (CONEI) -Resolución Directoral N° 001-2024-D-IE N° 0243 "JARG" A;

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y RECONOCER**, en vías de regularización al **CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI)** de la Institución Educativa I.E. N° 0243-JOSÉ ALEXANDER RENGIFO GONZALES, nivel Primaria, del Centro Poblado de Aucamarca, Distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, remite Resolución del Consejo Educativo Institucional, el mismo que está constituido de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACIÓN	DNI
DILMA GLORIA SAUCEDO PÉREZ	DIRECTOR	41235809
KENIN CLINTON CHÁVEZ SALAS	REP. DE ESTUDIANTES	61441347
HUGO VÁSQUEZ CRUZ	REP. PERSONAL DOCENTE	33675649
TITO PÉREZ HERRERA	REP. DE APAFA	00828916
JUAN PABLO FERNANDEZ MENDOZA	REP. PERSONAL ADMINISTRATIVO	40490566
MARILENY SALAS SATALAYA	REP. DE EX ALUMNOS	61812453
ARNULFO PINTADO AGUILAR	AUTORIDAD LOCAL (TENIENTE)	27844092



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 0243-JOSÉ ALEXANDER RENGIFO GONZALES, nivel primaria, del Centro Poblado de Aucamarca, Distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, es para el periodo 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR

21 MAR 2024

Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR  
JAA/OAJ  
SIMP/DA  
EBB/PRA/HH

